Carmen del Paraná, 08 de julio del 2.019.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 167/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, PARA LA CONTRATACION DE "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL".----------

VISTAS:

La única oferta presentada en virtud al llamado con **ID Nº: 359931** Contratación Directa **Nº 06/2019** para la **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 06/2.019**, recomienda para la **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL"** la Adjudicación a la empresa unipersonal Total Construcciones del Señor Arístides Gustavo González Pereira **con Ruc Nº 3.695.745** por la suma de **Gs. 58.286.928 (Cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte y ocho guaraníes),** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la construcción de referencia y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR:** el llamado a **Contratación Directa Nº06/2019** para la **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL"** a la empresa unipersonal Total Construcciones del Señor Arístides Gustavo González Pereira **con Ruc Nº 3.695.745** por la suma de **Gs. 58.286.928 (Cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte y ocho guaraníes).** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA	**ING. GERMAN GNEITING**
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**